



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2026, en sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 2026, y abierto un período de exposición pública por un período de quince días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 25, de 9 de febrero de 2026, sin que se hayan producido alegaciones, el referido acuerdo plenario ha sido elevado a definitivo.

Dicho acuerdo podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rieves, 2 de marzo de 2026.-El Alcalde, Vicente Romera Huerta.

N.º I.-989